

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 55

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-09-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.
3,000.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12847

Publicada el: 31-12-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.645

Rollo: 51

Posición: 2046

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.847

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 54 de 22 de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.

Decreto Nº 55 de 22 de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 17 de 6 de Diciembre de 1955, por la cual se concede un permiso.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 280, 281 y 282 de 22 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 283 de 24 de Mayo de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 1898 y 1899 de 26 de Abril de 1954, por las cuales se autoriza expedición de unos pasaportes.

Resolución Nº 1900 de 28 de Abril de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 197, 198 de 7, 199 de 8 y 200 de 9 de Junio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 688 de 20 de Diciembre de 1954, por el cual se conceden unas licencias.

Resuelto Nº 689 de 22 de Diciembre de 1954, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 308 de 9 de Junio de 1954, por el cual se corrige un nombramiento.

Decretos Nos. 309, 310 y 311 de 9 de Junio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 54

(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,800.00 (mil ochocientos balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,800.00 (mil ochocientos balboas), para pagar los sueldos del personal docente y administrativo del Centro de Observación y Hogar de Detención Provisional del Tribunal Tutelar de Menores. (reforzar Artículo 268), y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,800.00 (mil ochocientos balboas), para pagar los sueldos del personal docente y administrativo del Centro de Observación y Hogar de Detención Provisional del Tribunal Tutelar de Menores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
José Arosemena G.
Alfredo Cragwell.
Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 55

(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), para la compra de un equipo de lavandería para la misma Institución (Tribunal Tutelar de Menores), la cual se requiere con urgencia en vista de la gran cantidad de delinquentes juveniles que se encuentran detenidos en dicho centro de observación.

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas), para la compra de un equipo de lavandería para la misma Institución (Tribunal de Menores), la cual se requiere con urgencia en vista de la gran cantidad de delinquentes juveniles que se encuentran detenidos en dicho centro de observación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

*José Arosemena G.
Alfredo Cragwell.
Carlos Uribe.*

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 17.—Panamá, 6 de Diciembre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Mercedes Carrasquilla, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-44004, con residencia en Calle 19 Este Bis N° 32, en esta ciudad, ha solicitado licencia para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, en la frecuencia de mil setenta (1070) kilociclos onda larga, banda de 280.4 metros.

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota N° 55/395-R del 1° de Diciembre de 1955 enviada a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

“Recomiendo que se apruebe la solicitud del señor Carrasquilla para que pueda instalar una emisora de radiodifusión comercial en la Avenida Meléndez y Avenida Roosevelt N° 8044 de la ciudad de Colón.

- 1) Posición geográfica: Latitud 09 21 Norte. Longitud 79 34 Oeste.
- 2) Equipo: Modelo RCA Tipo BTA -250-L.
- 3) Poder: Que no exceda de 250 vatios.
- 4) Señales: Se le asigna las señales distintivas HOD-21.
- 5) Frecuencia: La frecuencia que debe usar es 1070 kilociclos (mil setenta kilociclos) 280.4 metros”.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor José Mercedes Carrasquilla, para que instale un aparato transmisor de radiodifusión comercial en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, con una potencia máxima de doscientos cincuenta (250) vatios en la frecuencia de mil setenta (1070) kilociclos, onda larga, banda de 280.4 metros. Las letras de identificación serán H. O. D. - 21.

Una vez instalado el transmisor debe avisar a la Sección de Radio del Departamento de Re-

laciones Públicas de la Presidencia, o al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con diez días de anticipación, para establecer los días y horas de pruebas e inspección.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 280

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 280.—Panamá, 22 de Mayo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Belisario Conte, Inspector de primera Categoría de la Policía Secreta Nacional, un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 281

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 281.—Panamá, 22 de Mayo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de la Oficina del Registro Público, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Bertha V. de Harris, Archivera de Tercera Categoría, un (1) mes.

Belarmina Soberón, Oficial de Sexta Categoría un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 282

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Jus-